MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 DE MAYO C/ GRAL. DÍAZ
TELEF. FAX 0858 – 285379

RESOLUCIÓN N° 640 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA EN EL CENTRO EDUCATIVO N°57 ID 385489 A LA EMPRESA CCV CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DE CRISTHIAN DAVID JIMENEZ RUC 4.334.467-4. ----------

Santa Rosa Misiones, 26 de octubre de 2020.-

VISTO: El Informe de Evaluación fecha 19 de octubre de 2020, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA EN EL CENTRO EDUCATIVO N°57** y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **CCV CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA EN EL CENTRO EDUCATIVO N°57.**----------

Que, la oferta presentada por la empresa **CCV CONSTRUCCIONES CIVILES VIALES,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual implica que dicha empresa se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2020, para el Objeto del Gasto 520.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA EN EL CENTRO EDUCATIVO N°57** según el siguiente detalle a la firma:

- **CCV CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES:** por un monto total de **Gs. 147.329.175** (Guaraníes Ciento cuarenta y cinco millones, trescientos veintinueve mil ciento setenta y cinco).------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Noemi Méndez.
Secretaria General.

Abg. Arnaldo Agustin Valdez.
Intendente Municipal.